



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 86-2021-MDY

Yanahuara, 18 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2021-MDY de fecha 18 de junio del 2021, trató: "Aprobar la cesión en uso de dos (02) motocicletas por el plazo de dos años a favor de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 68°, de la LOM, señala que el destino de los bienes donados y cedidos en uso y deberán fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Oficio N° 008-2021-C.C.T.C de fecha 20 de mayo del 2021 el presidente de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas señor Leónidas Apaza Salcedo solicita a la Municipalidad la donación de tres motos lineales para poder realizar el patrullaje en los tres anexos de su Comunidad así como para poder cuidar sus vicuñas.

Que, mediante Proveído N° 0125-2021-OAJ-MDY de fecha 09 de junio del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicito a la Unidad de Control Patrimonial se sirva en informar si la Municipalidad de Yanahuara cuenta con 03 motos lineales a fin de poder dar factibilidad la donación.





Que, mediante Proveído N° 00059-2021-UCP-MDY de fecha 17 de junio del 2021, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial informó que la en la actualidad la Municipalidad puede disponer de dos (02) motocicletas

Que, el Art. 65° de la LOM señala que "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo", por lo que se entiende que la Municipalidad Distrital de Yanahuara está facultada para poder otorgar sus bienes (ya sea muebles o inmuebles) en cesión en uso a personas jurídicas del sector privado siempre y cuando estas últimas acrediten que su uso será para la realización de servicios u obras de necesidad social.

Que, visto ello y conforme a la solicitud de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas se acredita que el uso que se pretende otorgar a las motocicletas es para un fin social puesto que las mismas estarán destinadas al patrullaje en los tres anexos de su Comunidad, así como para poder cuidar sus vicuñas, por lo que cumpliría con el requisito detallado en la normativa.

Que, mediante Informe N° 250-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible otorgar en calidad de cesión en uso la cantidad de dos (02) motocicletas por el plazo de dos años a favor de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas representada por su presidente Sr. Leónidas Apaza Salcedo, todo ello conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Placa	Marca	Año	Modelo	Motor	Serie/chasis
1	Motocicleta	EW-0426	Yamaha	2017	XTZ 125	E3W8E019924	LBPDE1219H0012307
1	Motocicleta	EW-0431	Yamaha	2017	XTZ 125	E3W8E019924	LBPDE1219H0012307

Que, en aplicación del artículo 81° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Sr. Leónidas Apaza Salcedo participo haciendo uso de la palabra para indicar al Concejo Municipal que acude a la presente sesión de concejo en representación de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, por lo que dicha comunidad requiere la donación de motocicletas y que no se le concedan en cesión en uso, por lo que pide que el Pleno del Concejo Municipal evalué su pedido en ese sentido.

Que, el Pleno del Concejo Municipal ante el pedido del Sr. Leónidas Apaza Salcedo como representante de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, es que solicitan que el presente expediente sea derivado a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con el objeto de evaluar el pedido y se realice el dictamen correspondiente, con la finalidad de ser tratado en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por <u>UNANIMIDAD</u>; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes, toda vez que el pedido del Sr. Leónidas Apaza Salcedo en representación de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, es la donación de motocicletas. Por ende, el presente punto deberá ser elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.









ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VANAHUARA
OFICINA DE SECRETARIA LENERAL

JEFE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Angheo Huerta Presbiero
ALCALDIA

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO